



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5282
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



RAD: 76001400302820210004000
REF: EJECUTIVO SINGULAR
DTE: CREDIVALORES -CREDISERVICIOS
APD: CESAR AUGUSTO ARCILA
CORREO: juridicoactivosejecafetero@gmail.com
DDA: ELBER VIDAL VALENZUELA
As

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez informando que laparte actora no cumplió con la carga procesal a su cargo y el término concedido en providencia anterior venció en silencio, para que se sirva proveer. Santiago de Cali, marzo 10 de 2023.



ANGELA MARIA LASSO.
Secretaria.

Auto Interlocutorio No. 009

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, marzo diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y en consideración a que la parte interesada no ha realizado actuación alguna para impulsar el proceso en los términos de la providencia inmediatamente anterior, este juzgado de conformidad con lo previsto en el numeral primero del artículo 317 del Código General de Proceso,

RESUELVE:

- 1.- Tener por desistida tácitamente** la presente actuación, conforme lo dicho en la parte motiva de esta providencia.
- 2.- NO hay** lugar al levantamiento de medidas, toda vez que no fueron consumadas.

3.- Ordenar el desglose de los documentos que sirvieron de base para la admisión de la demanda y/o mandamiento ejecutivo, con las constancias respectivas, a cargo de la parte interesada.

4.- Archivar el expediente, previa cancelación en el libro radicator.-

NOTIFIQUESE,

La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 047 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 16 DE MARZO DE 2023

AML

ANGELA MARIA LASSO
La secretaria